

OBSERVATORIO POLÍTICA DE CONTROL FISCAL									
ANALISTA	Alexandra González Zapata			FECHA	7 de marzo de 2018			ARTÍCULO REFERIDO DE LA CONSTITUCIÓN:	
VERIFICADOR	Manuel Fernando Moya			FECHA					
GACETA	N°	FECHA		ACTA	N°	FECHA: 20 de junio de 1991	Artículo 274		
CONTENIDO	PROPUESTA	DISCUSIÓN	EXPOSICIÓN	CONCILIACIÓN	VOTACIÓN	PRESENTACIÓN	OTROS	OTROS	OTROS
QUIÉNES INTERVIENEN	Palacio Rudas y Luis Guillermo Nieto Roa								
FUENTES	NORMA		JURISPRUDENCIA		DOCTRINA		FUENTES NO JURÍDICAS		OTROS
	NACIONAL	INTERNACIONAL	NACIONAL	INTERNACIONAL	NACIONAL	INTERNACIONAL	NACIONAL	INTERNACIONAL	
TEXTO	PROPUESTA	DISCUSIÓN	EXPOSICIÓN	CONCILIACIÓN	VOTACIÓN	PRESENTACIÓN	OTROS	OTROS	OTROS
	<p>Artículo nuevo: La vigilancia de la gestión fiscal de la Contraloría General de la República será ejercida por un Auditor, elegido para periodos de dos años por el Consejo de Estado de terna enviada por la Corte Suprema de Justicia. La ley determinará la manera de ejercer dicha vigilancia a nivel departamental y municipal.</p>								
INDICADORES VINCULADOS	CONTROL	CORRUPCIÓN	JUSTICIA	DELITO	CONFLICTO	VIOLENCIA	DDHH	ORDEN	OTROS
	X								
	<p>EXPLICACIÓN: Hace referencia a los mecanismos de control que se deben implantar a las instituciones rectoras del control fiscal.</p>								

OBSERVATORIO POLÍTICA DE CONTROL FISCAL

ANALISTA	Alexandra González Zapata			FECHA	21/03/2018		ARTÍCULO REFERIDO DE LA CONSTITUCIÓN:		
VERIFICADOR	Manuel Fernando Moya			FECHA					
GACETA	N°	FECHA		ACTA	N°	FECHA: 20 de junio de 1991	Artículo 274		
CONTENIDO	PROPUESTA	DISCUSIÓN	EXPOSICIÓN	CONCILIACIÓN	VOTACIÓN	PRESENTACIÓN	OTROS	OTROS	OTROS
QUIÉNES INTERVIENEN		Palacio Rudas							
FUENTES	NORMA		JURISPRUDENCIA		DOCTRINA		FUENTES NO JURÍDICAS		OTROS
	NACIONAL	INTERNACIONAL	NACIONAL	INTERNACIONAL	NACIONAL	INTERNACIONAL	NACIONAL	INTERNACIONAL	
TEXTO	PROPUESTA	DISCUSIÓN	EXPOSICIÓN	CONCILIACIÓN	VOTACIÓN	PRESENTACIÓN	OTROS	OTROS	OTROS
	El fenómeno es que la Contraloría hoy se controla así mismo: cuando se estableció la ley 20 de 1975 se propuso que ese Auditor lo nombrara la Comisión Legislativa de Cuentas del Congreso, yo no sé si lo nombró, creo que nunca lo nombró; pero en todo caso lo que se requiere es un contralor, un auditor de la contraloría que sea la que examine sus cuentas y se las fenezca, porque el fenómeno es que hoy la contraloría se esta examinando así mismo las cuentas y se las este feneciendo y entonces ese Auditor se nos ha ocurrido que puede ser elegido por el Consejo de Estado.								
INDICADORES VINCULADOS	CONTROL	CORRUPCIÓN	JUSTICIA	DELITO	CONFLICTO	VIOLENCIA	DDHH	ORDEN	OTROS
	X								
EXPLICACIÓN: Hace referencia a los mecanismos de control que se deben implantar a las instituciones rectoras del control fiscal.									

OBSERVATORIO POLÍTICA DE CONTROL FISCAL

ANALISTA	Alexandra González Zapata			FECHA	21/03/2018		ARTÍCULO REFERIDO DE LA CONSTITUCIÓN:		
VERIFICADOR	Manuel Fernando Moya			FECHA					
GACETA	N°	FECHA		ACTA	N°	FECHA: 20 de junio de 1991	Artículo 274		
CONTENIDO	PROPUESTA	DISCUSIÓN	EXPOSICIÓN	CONCILIACIÓN	VOTACIÓN	PRESENTACIÓN	OTROS	OTROS	OTROS
QUIÉNES INTERVIENEN					Plenaria				
FUENTES	NORMA		JURISPRUDENCIA		DOCTRINA		FUENTES NO JURÍDICAS		OTROS
	NACIONAL	INTERNACIONAL	NACIONAL	INTERNACIONAL	NACIONAL	INTERNACIONAL	NACIONAL	INTERNACIONAL	
TEXTO	PROPUESTA	DISCUSIÓN	EXPOSICIÓN	CONCILIACIÓN	VOTACIÓN	PRESENTACIÓN	OTROS	OTROS	OTROS
	<p>La vigilancia de la gestión fiscal de la Contraloría General de la República será ejercida por un Auditor, elegido para periodos de dos años por el Consejo de Estado de terna enviada por la Corte Suprema de Justicia. La ley determinará la manera de ejercer dicha vigilancia a nivel departamental y municipal.</p> <p>Votación: Afirmativo: 39 Negativa: 2 Abstenciones: 2</p>								
INDICADORES VINCULADOS	CONTROL	CORRUPCIÓN	JUSTICIA	DELITO	CONFLICTO	VIOLENCIA	DDHH	ORDEN	OTROS
	X								
EXPLICACIÓN: Hace referencia a los mecanismos de control que se deben implantar a las instituciones rectoras del control fiscal.									